

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO  
CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA EL DÍA DOCE DE NOVIEMBRE  
DE DOS MIL NUEVE.**

**Asistentes:**

**Alcalde,**

D. Luis Miguel Díaz Navarro.

**Concejales:**

***PSOE.***

D. Ángel Ramos del Saz.  
D. David Gutiérrez Huerta.  
D<sup>a</sup>. Rosa María Roldán Rodríguez.  
D<sup>a</sup>. Margarita Guerrero Gallego.  
D. Juan Ángel Aguado Mateo.

***PP.***

D<sup>a</sup>. Mercedes García Díaz.  
D. Daniel Moreno Langa.  
D. Luís Mariano Castro Ocaña.

***UCIT.***

D. Carlos Barroso González.

**Secretario,**

D. Carlos Manuel Bugella Yúdice.

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Borox, Toledo, siendo las diecinueve horas y treinta y seis minutos de la fecha señalada en el encabezamiento de este acta, se reúnen, en primera convocatoria, los Sres. Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar extraordinaria, previamente convocada en legal forma al efecto.

Por *la Presidencia*, tras la comprobación de la asistencia de quórum suficiente para la celebración del acto, por la asistencia de diez de los once concejales que componen la Corporación, excusándose la asistencia por motivos de índole laboral de *D. Miguel Ángel González Escolar*.

Proclama constituido el mismo y abierto el acto en sesión pública, y en primera convocatoria, se procede, a continuación, al examen y deliberación de los asuntos que comprenden el Orden del Día.

***Primero – Aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior (22-09-09).***

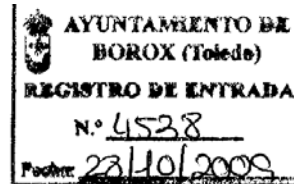
Pregunta *la Presidencia* si se tiene que formular alguna observación al acta pendiente de aprobación de la sesión celebrada el día veintitrés de octubre de dos mil nueve, con carácter de ordinaria.

No produciéndose intervención al respecto, los asistentes manifiestan su conformidad, proclamando *la Presidencia* su aprobación por unanimidad.

**Segundo – Aprobación, en su caso, si procede de Cesión Gratuita de las parcelas que se encuentran en el Registro de la Propiedad a nombre del TRASCOL, S.L. viario C/D del Polígono Industrial Antonio del Rincón y parcela E-1 destinada a la depuración de vertidos.**

Se da cuenta en este acta del expediente en el que se manifiesta la voluntad de cesión al Ayuntamiento de las parcelas citadas que es el siguiente:

**EL TRASCOL, S.L.**  
C.I.F.B/45468006  
Ctra. Serranillos, Km. 13,400  
45220 Borox (Toledo)



**Excelentísimo Ayuntamiento de Borox**  
Plz. Constitución nº 1  
45220 Borox (Toledo).

Seseña a 26 de Octubre de 2.009

**A/A. D. Luis Miguel Díaz**

D. Jesús Menchero Camuñas, con D.N.I. 1.898.348-C, y D. Luis González Moya en calidad de administradores mancomunados de la sociedad " **EL TRASCOL, S.L.** ".

Muy Sr. nuestro:

Por la presente, nos dirigimos a Ud., para comunicarle nuestra intención de disolver la sociedad " **El Trascal, S.L.** ".

Por lo cual solicitamos nos aprueben la **CESION GRATUITA** al Excelentísimo de Ayuntamiento de Borox, de las siguientes fincas que al día de hoy se encuentran en el Registro de la Propiedad a nombre de " **El Trascal, S.L.** ".

**Finca Registral nº 4.807**

URBANA PARCELA DESTINADA A VIARIO DENOMINADA CALLE D, situada en el P.A.U. " **El Trascal** " - (adjuntamos nota simple).

**Finca Registral nº 4.606**

URBANA PARCELA E-I: Parcela Urbana, destinada a depuración de vertidos, situada en el P.A.U " **El Trascal** " - (adjuntamos nota simple).

Sin otro particular les damos las gracias, y reciban un cordial saludo.

**EL TRASCOL, S.L.**  
Fdo. D. Jesús Menchero Camuñas  
Fdo. D. Luis González Moya

Visto que el artículo 12 del Reglamento de Bienes de las entidades locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio (REBEL) establece que la adquisición de bienes a título gratuito no está sujeta a restricción alguna y en el caso de que la adquisición lleve aparejada alguna condición o modalidad onerosa, solo podrán aceptarse los bienes previo expediente en el que se acredite que el valor del gravamen impuesto no excede del valor de lo que se adquiere.

En definitiva las adquisiciones a título gratuito pueden aceptarse sin límite alguno, pero cuando lleve aparejada condición o modo debe acreditarse que éstas no convierten la adquisición en onerosa para la Corporación, a fin de evitar que a cuenta de la cesión, donación, se adquieran mayores obligaciones que beneficios.

Conforme al artículo 633 del Código Civil es preciso el otorgamiento de Escritura Pública y su inscripción en el Registro de la Propiedad, el cumplimiento de estos requisitos formales debe tener carácter constitutivo. En todo caso es requisito o presupuesto previo que la donación se acepte por el Pleno y la notificación de la aceptación al donante. Posteriormente se procederá a su inscripción en el inventario municipal.

Los asistentes a instancias de la Presidencia declaran conocer el punto del orden del día, y sin más actuaciones al respecto, la Presidencia somete a votación la aceptación de la cesión a título gratuito de las referidas parcelas inscritas en el Registro de la Propiedad.

Siendo aprobado por unanimidad.

**Tercero - Aprobación, si procede, en su caso de la externalización de los siguientes servicios: Parques y Jardines; Albañilería; Alumbrado Público; Red de aguas fecales y pluviales; Limpieza de viales públicos; Limpieza de edificios municipales; Trabajos auxiliares de mantenimiento y conservación y festejos.**

En comisión informativa se dictaminó sobre el costo de los servicios objeto de externalización, pretende ahora en relación con el expediente instruido al efecto a aprobar su externalización por el pleno.

Sin más preámbulos cede la palabra *la Presidencia* al portavoz del grupo popular, *Sr. Moreno Langa*, afirmando que sin más pormenorización al respecto va a proceder a dar lectura a un escrito moción, que ruega se transcriba íntegramente en el acta, y que es del siguiente tenor:

Escrito presentado, leído y entregado por el Grupo Municipal del Partido Popular al secretario del Ayuntamiento, para que sea incluido íntegramente en el pleno extraordinario del día de hoy, 12 de Noviembre de 2009. Argumentación referente al tercer punto, referente a la externalización de los servicios del Ayuntamiento.

Muy a nuestro pesar, no vemos obligados a votar en contra de la externalización de los servicios que se detallan en el punto que nos acontece. Aunque como todos sabéis hemos apoyado este proyecto desde el principio, porque creemos que beneficiará a todos, tanto a los vecinos de Borox en lo referente a la mejora en la calidad de los mismos, como al Ayuntamiento en cuanto a menos personal, y menos complicaciones que conlleva prestar los servicios de los que tratamos, pudiéndose así asegurar en beneficio general, que todos agradeceremos.

Pero son las formas, las que nos obligan a tomar esta decisión, o mejor dicho el equipo de gobierno, que aprovechándose de la situación, quiere con este pretexto sacar rédito de la misma. Pretexto que a continuación explico, para aclarar las dudas que puedan crear que al principio apoyáramos este proyecto y ahora rotundamente nos negamos a que se lleve a cabo en estas condiciones.

Todo empieza con la creación de la empresa mixta, de la cual forman parte varias empresas y autónomos allegados al Partido Socialista y este equipo de gobierno, ya sea como simpatizante y afiliados al PSOE, que como familiares directos de nuestro Alcalde-Presidente.

También en su día apoyamos este proyecto, con la condición de que se le diera la máxima publicidad, para que todo el mundo pudiese optar a entrar en la misma, cuya única finalidad sería competir por los servicios que nos acometen hoy. Anteriormente se nos indicó que así se haría y que además, no redundaría en las arcas del Ayto., ya que participaría de la empresa, aportando la maquinaria que posee nuestro consistorio.

Para nuestra sorpresa, la cual ya imaginábamos todos, no sólo se ha constituido la empresa con éstas empresas o autónomos, si no que encima, al final no se ha aportado maquinaria, sino la cantidad de 36.000 euros.

Como toda empresa mixta, con capital de un organismo público, ha de tener un representante del mismo, el cual será Ángel, según nos comunicaron en la pasada comisión informativa, responsable a la vez de valorar lo que costarán los servicios que se van a sacar a licitación. Y que se van a aprobar hoy.

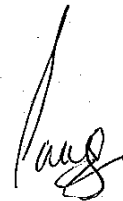
Es aquí donde se encuentra el meollo de la cuestión, y donde a lo mejor no se traspasa la línea de la legalidad, pero sí a nuestro entender el de la ética. Y explicamos el porqué. Nos hacemos un par de cuestiones, y se las trasladamos al equipo de gobierno, cuándo salgan a licitación éstos servicios, ¿quién formará parte de la mesa de contratación? ¿Será Ángel, como es lógico, al ser el concejal de hacienda y personal? ¿No es contradictorio que sea él, a la vez que es el portavoz del Ayuntamiento en la empresa mixta, que también se presentará? No cuenta con ventaja ésta empresa, ya que estamos casi seguros, por no decir totalmente seguros, que será el quien redacte, la propuesta económica, que presentará la empresa, a la vez que el mismo ha sido quien ha valorado por parte de este Consistorio lo que cuesta el servicio? Y vamos más lejos aún, aunque éste no pertenezca al final a la mesa de contratación, ¿quien se cree, que habiéndose gastado el equipo de gobierno 36000 euros, no va apoyar a esta empresa antes que a otras que se presenten, aunque sean mucho mejores que la anterior?

Es lícito pensar que la empresa mixta presentará la mejor propuesta económica, por lo anteriormente explicado, aunque no tenga experiencia en presentarse a ninguna licitación, ya que es de reciente creación, y con un único fin, que es el de hacerse con los servicios del Ayuntamiento de Borox y promovida por el mismo.

Por todo esto, el Grupo Municipal del Partido Popular, no va a ser partícipe de este engaño manifiesto, encubierto en lo que aparentemente, será todo legal, pero como todos sabemos, al final quien se lleva el gato al agua, siempre son los mismos. Todo lo que aquí queda dicho, no pilla de sorpresa a nuestro equipo de

gobierno, porque ya se lo manifesté en la anterior comisión informativa, lo que no les comuniqué, es que si esto sale como estamos manifestando, quédense enterados de que el Grupo Municipal del Partido Popular lo pondrá en conocimiento de la justicia, en el juzgado anticorrupción, ya que estaremos presenciando un hecho que a muchos escandalizará. Por eso os pedimos que penséis muy mucho en seguir adelante con este procedimiento que pensamos será un fiasco, y no se tome esto como una amenaza, si no como una advertencia, de que no dejaremos de que se le tome más el pelo a los vecinos y vecinas de Borox.

Fdo:



Daniel Moreno Langa  
Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular.

Al término del mismo, el *Sr. Ramos*, pormenoriza que el punto que se debate es si se externalizan los referidos servicios.

Le responde el *Sr. Moreno* que: *"Explico nuestra posición", que si no se externalizan los servicios no habría empresa mixta y que no habría empresa mixta si no se externalizasen los servicios."*

Y, concluye: *"Hacéis lo que os da la gana"*.

Cede la palabra *la Presidencia* al portavoz del grupo independiente, *Sr. Barroso*.

Expone que en coherencia con la postura que vienen manteniendo se mantienen firmes y en contra de las privatizaciones. Que pensó que en comisión informativa aprobaron los gastos del coste de los servicios pero no su privatización.

Que le gustaría que se le adjuntase un dossier justificativo de cada uno de los servicios que se pretenden externalizar.

El Sr. Ramos le contesta que cada uno de ellos constará en su respectivo expediente.

Continúa el Sr. Barroso, manifestando que no se ha justificado la necesidad de su contratación, ni el por qué. Que reconoce y es loable la labor realizada por el Sr. Ramos en orden al estudio y fijación del coste de cada servicio, pero afirma *“que solo son valores estimativos”*. Y, que al respecto *“le choca que algunos lleguen a 99.000 euros, límite de los procedimientos negociados con publicidad”*.

Finalmente, expone que *“vamos a ser coherentes con lo manifestado hasta ahora y mantener nuestras posiciones iniciales y consiguientemente vamos a votar en contra”*.

No registrándose más intervenciones al respecto, por la Presidencia se somete a votación la externalización de los servicios enumerados en este punto, arrojando el siguiente resultado:

Votos a favor: Seis, del grupo socialista.

Abstenciones: Ninguna.

Votos en contra: Cuatro, de los grupos popular e independiente.

Proclamando la Presidencia su aprobación por mayoría absoluta de seis votos a favor, ninguna abstención y cuatro votos en contra.



Y, no habiendo más asuntos que tratar, por *la Presidencia* se dio por finalizado el acto, levantando la sesión siendo las diecinueve horas y cuarenta y siete minutos de la fecha señalada en el encabezamiento de este acta, de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO

**DILIGENCIA:** La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que el presente acta consta de nueve folios timbrados que van desde el CLM-A 1859207 al CLM-A 1859215. Doy fe.

EL SECRETARIO